



Bruselas, 15 de mayo de 2023
(OR. en)

9116/23

LIMITE

CORLX 497
CFSP/PESC 714
CSDP/PSDC 386
COPS 252
CSC 239

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo sobre las consecuencias de que Dinamarca haya informado a los demás Estados miembros de que ya no desea acogerse al artículo 5 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca

1. De conformidad con el artículo 5 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea (TUE) y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), hasta el 30 de junio de 2022 Dinamarca no participó en la elaboración, adopción o aplicación de decisiones y acciones de la Unión basadas en el artículo 26, apartado 1, el artículo 42 y los artículos 43 a 46 del TUE con implicaciones en el ámbito de la defensa. Hasta la misma fecha, Dinamarca no contribuyó a la financiación de los gastos operativos derivados de tales medidas y no puso a disposición de la Unión capacidades militares.
2. El 1 de junio de 2022 se celebró un referéndum en Dinamarca sobre la revocación de la exención de participación en decisiones y acciones de la Unión con implicaciones en el ámbito de la defensa establecida en el artículo 5 del Protocolo n.º 22.
3. El 20 de junio de 2022, mediante carta de su ministro de Asuntos Exteriores, Dinamarca, de conformidad con el artículo 7 del Protocolo n.º 22, informó a los demás Estados miembros de que ya no deseaba acogerse al artículo 5 del Protocolo n.º 22 a partir del 1 de julio de 2022.

4. El 4 de mayo de 2023, el Alto Representante presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo sobre las consecuencias de que Dinamarca informe a los demás Estados miembros de que ya no desea acogerse al artículo 5 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca y por la que se modifican la Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528, así como la Decisión 2014/401/PESC del Consejo relativa al Centro de Satélites de la Unión Europea y por la que se deroga la Acción Común 2001/555/PESC relativa a la creación de un centro de satélites de la Unión Europea (9040/23).
5. El 8 de mayo de 2023, el Grupo de Consejeros de Relaciones Exteriores (RELEX) llegó a un acuerdo sobre el texto del proyecto de Decisión del Consejo.
6. Habida cuenta de lo anterior, se ruega al Coreper que:
 - confirme el acuerdo sobre el texto del proyecto de Decisión del Consejo;
 - recomiende al Consejo que adopte la Decisión del Consejo sobre las consecuencias de que Dinamarca haya informado a los demás Estados miembros de que ya no desea acogerse al artículo 5 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca y la Decisión 2014/401/PESC relativa al Centro de Satélites de la Unión Europea, que figura, tras la formalización del texto por los juristas-lingüistas, en el documento 9047/23;
 - disponga la publicación de la Decisión del Consejo en el Diario Oficial.